



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-02807521-E-UBA-DME#SSA_FFYB- Luis TAPIA BALLESTEROS - Autorización para rendir examen general para convalidación de Título.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor TAPIA BALLESTEROS Luis Eduardo (CC 1.067.878.678 colombiana y DNI 95.901.954 argentino), solicita la convalidación de su título de Bacteriólogo, expedido a su favor el 1° de agosto de 2012 por la Universidad de Córdoba, República de Colombia, por el de Bioquímico de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución

(CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. TAPIA BALLESTEROS Luis Eduardo (CC 1.067.878.678 colombiana y DNI 95.901.954 argentino) a rendir un examen general a fin de convalidar su título de Bacteriólogo, expedido el 1 de agosto de 2012 por la Universidad de Córdoba, República de Colombia, por el título de Bioquímico que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que a continuación se detallan: 1) Química General e Inorgánica, 2) Matemática, 3) Física, 4) Anatomía e Histología, 5) Biología Celular y Molecular, 6) Química Orgánica I, 7) Química Orgánica II, 8) Fisiología, 9) Química Analítica, 10) Fisicoquímica, 11) Química Analítica Instrumental, 12) Bioestadística, 13) Química Biológica Superior, 14) Farmacología, 15) Biotecnología, 16) Nutrición, 17) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos, 18) Bioquímica Clínica I: Endocrinología y Autoinmunes, 19) Bromatología, 20) Bioquímica de las Metabolopatías, 21) Bioquímica Clínica II: CIGETOX y Citología; y 22) Práctica Profesional Externa.

ARTÍCULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación al interesado y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte del recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires, fecho, archívese.